



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

PREÁMBULO.

La Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (en adelante, AZAYCA) es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es la asistencia, acompañamiento, apoyo y defensa de las personas afectadas por el cáncer, así como de sus familiares y/o cuidadores.

Este Código Ético y de Conducta constituye el marco normativo interno esencial que rige el comportamiento de todas las personas que integran AZAYCA, garantizando una actuación íntegra, transparente, responsable y conforme al ordenamiento jurídico.

El presente Código se aprueba en cumplimiento de:

- ✓ La Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.
- ✓ El Código Penal (art. 31 bis y concordantes).
- ✓ La Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales.
- ✓ La Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- ✓ El Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la LOPDGDD.
- ✓ Los principios de buen gobierno, responsabilidad social y ética asistencial.

I.- NATURALEZA, FINALIDAD Y ENCAJE ESTATUTARIO.

El presente Código Ético se aprueba como norma interna complementaria de los Estatutos de la Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA), conforme a lo previsto en:

- ✓ Art. 1 y 2 de los Estatutos (denominación, régimen jurídico y fines).
- ✓ Art. 5 y siguientes (organización democrática y órganos de gobierno).
- ✓ Art. 26 y siguientes (régimen disciplinario).
- ✓ Art. 30 (obligaciones documentales y contables).

Su finalidad es garantizar una actuación ética, transparente y conforme a Derecho en el cumplimiento de los fines estatutarios de AZAYCA, sin alterar ni sustituir el contenido de los Estatutos, sino desarrollarlos operativamente desde la óptica del cumplimiento normativo.



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. El presente Código Ético y de Conducta tiene carácter obligatorio y vinculante para todas las personas físicas o jurídicas que, de forma permanente o puntual, participen en la actividad de la Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA), y en particular para:

- a) Los miembros de la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos.
- b) Las personas asociadas, en cualquiera de las categorías previstas en los artículos 21 a 25 de los Estatutos.
- c) El personal laboral o contratado, en caso de existir, cualquiera que sea la naturaleza de su relación jurídica.
- d) El voluntariado y las personas colaboradoras, con independencia de la duración o modalidad de su colaboración.
- e) Las personas físicas o jurídicas que actúen en nombre, por cuenta o bajo la representación de AZAYCA.

2. La adhesión a AZAYCA, la aceptación de un cargo, la formalización de una relación laboral, la incorporación como persona voluntaria o la asunción de funciones de representación comportará la aceptación expresa y sin reservas del presente Código, cuyo cumplimiento será exigible desde el inicio de dicha relación.

3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Código podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades internas, disciplinarias o legales que correspondan, de conformidad con los Estatutos de la Asociación y con la normativa vigente.

III. PRINCIPIOS ÉTICOS RECTORES

(En desarrollo directo de los fines y principios establecidos en el artículo 2 de los Estatutos).

La actuación de la Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA) se regirá, en todo momento, por los siguientes principios éticos y jurídicos fundamentales, que informarán la interpretación y aplicación del presente Código y de las actuaciones de todas las personas sometidas a su ámbito de aplicación:



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

1. Principio de legalidad.

AZAYCA desarrollará todas sus actividades con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico vigente, y en particular a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, a la normativa sanitaria y social aplicable, así como a la legislación en materia de protección de datos personales, prevención de riesgos y demás disposiciones que resulten de aplicación según la naturaleza de cada actuación.

2. Principio de finalidad no lucrativa y destino de los recursos.

La Asociación carece de ánimo de lucro, destinando la totalidad de sus recursos económicos, materiales y humanos de forma exclusiva y directa al cumplimiento de los fines estatutarios, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 a 29 de los Estatutos, quedando expresamente prohibido cualquier uso personal, indirecto o ajeno a dichos fines.

3. Principio de dignidad, intimidad y respeto a la persona paciente.

Toda actuación de AZAYCA deberá respetar de forma absoluta la dignidad, autonomía, intimidad y privacidad de las personas afectadas por el cáncer, constituyendo este principio un eje esencial de la Asociación, conforme a lo establecido en el artículo 2.i de los Estatutos, y sin perjuicio del cumplimiento estricto de la normativa de protección de datos y confidencialidad.

4. Principio de coordinación sanitaria responsable y no injerencia clínica.

La Asociación actuará siempre desde una posición de apoyo, orientación y acompañamiento, respetando de manera estricta que la autoridad clínica, diagnóstica y terapéutica corresponde exclusivamente a los profesionales sanitarios competentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.c y 2.2.c de los Estatutos, quedando expresamente excluida cualquier actuación que suponga injerencia en decisiones médicas.

5. Principio de igualdad y no discriminación.

AZAYCA garantizará un trato igualitario, respetuoso y objetivo a todas las personas con las que se relacione, prohibiéndose cualquier forma de discriminación directa o indirecta por razón de nacimiento, sexo, edad, origen, situación socioeconómica, ideología, religión, orientación sexual, estado de salud u otras circunstancias personales o sociales, tanto en el acceso a sus servicios como en la participación en la vida asociativa.



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

IV. CONDUCTA EN LA ATENCIÓN A PERSONAS PACIENTES Y FAMILIAS.

(Desarrollo ético y operativo de los fines estatutarios de la Asociación).

1. La actuación de la Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA) tendrá en todo caso carácter complementario, asistencial y de apoyo, sin sustituir ni interferir en la asistencia sanitaria pública o privada que corresponda a los servicios y profesionales competentes, conforme a la normativa sanitaria vigente y a los fines recogidos en los Estatutos de la Asociación.

2. Queda expresamente prohibido, a cualquier persona sujeta al ámbito de aplicación de este Código:

- a) Emitir diagnósticos médicos, pronósticos clínicos o valoraciones sanitarias de cualquier naturaleza.
- b) Prescribir, recomendar o desaconsejar tratamientos médicos, farmacológicos o terapéuticos.
- c) Intervenir, directa o indirectamente, en las decisiones clínicas adoptadas por los profesionales sanitarios responsables de la persona paciente.
- d) Presentar la actuación de la Asociación como alternativa a la atención sanitaria profesional.

3. El apoyo psicológico, informativo, social u orientativo que preste AZAYCA se realizará exclusivamente dentro del marco de sus fines estatutarios y se regirá por los siguientes criterios:

- a) Se prestará previo consentimiento expreso de la persona beneficiaria o, en su caso, de su representante legal.
- b) Se desarrollará desde el respeto absoluto a la autonomía, dignidad y voluntad de la persona paciente y de su entorno familiar.
- c) Se garantizará en todo momento la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso, con especial atención a los datos relativos a la salud, de conformidad con la normativa de protección de datos personales.



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

4. En ningún caso la intervención de AZAYCA podrá generar una expectativa irrazonable de resultados, ni sustituir el criterio médico, ni inducir a la persona beneficiaria a abandonar, modificar o retrasar tratamientos prescritos por profesionales sanitarios.

V. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

(En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.h y en el artículo 23.e de los Estatutos).

1. La Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA) tratará los datos personales que resulten necesarios para el desarrollo de sus fines estatutarios con pleno sometimiento al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a cualesquiera otras disposiciones que resulten de aplicación.

2. Los datos relativos a la salud de las personas beneficiarias tendrán la consideración de categorías especiales de datos, siendo objeto de un tratamiento reforzado que garantice su confidencialidad, integridad y disponibilidad, y limitándose su uso exclusivamente a las finalidades legítimas propias de la Asociación.

3. Todas las personas sujetas al ámbito de aplicación de este Código estarán sometidas a un deber de confidencialidad y secreto profesional de carácter permanente, que subsistirá incluso después de haber cesado su relación con la Asociación, cualquiera que sea la causa de dicho cese.

4. El acceso a los datos personales se regirá por el principio de minimización y necesidad, de modo que únicamente podrán acceder a ellos aquellas personas que lo requieran para el desempeño legítimo de sus funciones, quedando prohibido cualquier acceso, comunicación o utilización no autorizada.

5. AZAYCA adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, evitando la pérdida, alteración, acceso no autorizado o divulgación indebida de los datos personales tratados.

6. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades disciplinarias, civiles, administrativas o penales, de conformidad con la normativa vigente y con lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación.

Página 5 de 12

ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER. C.I.F G49303464.
Entidad Asociativa de Utilidad Pública

Inscrita en el registro de asociaciones de la Junta de Castilla y León con el número 000294 -Sección Primera.
Tlf. +34 644001 593. Mail: azaycazamora@azayca.org www.ayudafrentealcancer.es



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

VI. BUEN GOBIERNO Y DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

(En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 12 a 20 de los Estatutos).

1. Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA) ejercerán sus funciones con diligencia, lealtad institucional, transparencia y buena fe, orientando en todo momento su actuación al cumplimiento de los fines estatutarios y al interés general de la Asociación.
2. Los miembros de la Junta Directiva deberán evitar cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, directo o indirecto, absteniéndose de intervenir en la deliberación y adopción de acuerdos que puedan afectar a sus intereses personales, profesionales, económicos o familiares, dejando constancia expresa de dicha abstención en el acta correspondiente.
3. La Junta Directiva será responsable de garantizar una gestión económica, administrativa y documental adecuada, asegurando la correcta aplicación de los recursos, la llevanza de una contabilidad fiel y ordenada, y el cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y fiscales que resulten exigibles a la Asociación.
4. La Junta Directiva deberá rendir cuentas de su gestión ante la Asamblea General, conforme a lo previsto en los Estatutos, facilitando información veraz, suficiente y comprensible sobre la situación económica, las actividades realizadas y el grado de cumplimiento de los fines asociativos.
5. Los cargos de la Junta Directiva tendrán carácter gratuito, sin perjuicio de la posibilidad de compensar gastos o indemnizaciones debidamente acreditadas, justificadas y aprobadas conforme a los Estatutos y a la normativa aplicable, quedando expresamente prohibida cualquier retribución encubierta.
6. El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente apartado podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades internas, disciplinarias o legales, en los términos previstos en los Estatutos y en la legislación vigente.



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

VII. GESTIÓN ECONÓMICA, FONDOS Y SUBVENCIONES.

(En desarrollo de lo dispuesto en el Título V de los Estatutos).

1. Todos los ingresos de la Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA), cualquiera que sea su origen —incluidas cuotas asociativas, donaciones, legados, subvenciones públicas o privadas y cualquier otro recurso lícito— deberán destinarse de forma exclusiva, íntegra y directa al cumplimiento de los fines estatutarios de la Asociación, quedando expresamente prohibido su desvío, total o parcial, a finalidades ajenas a los mismos.
2. Quedan expresamente prohibidas, constituyendo infracción grave de las normas internas de la Asociación, las siguientes conductas:
 - a) La apropiación, distracción o uso indebido de fondos o recursos de la Asociación.
 - b) El uso personal, particular o no autorizado de bienes, recursos económicos o medios materiales de AZAYCA.
 - c) La alteración, ocultación, manipulación o falseamiento de la contabilidad, de la documentación económica o de los justificantes de gasto.
 - d) La simulación de gastos o la presentación de documentación falsa o inexacta.
3. AZAYCA llevará una contabilidad ordenada, fiel y adecuada a su actividad, que permita el seguimiento cronológico de todas las operaciones, la elaboración de cuentas anuales claras y la verificación del destino de los fondos, conforme a la normativa contable y a lo dispuesto en los Estatutos.
4. Las subvenciones, ayudas y fondos públicos o privados se gestionarán de conformidad con su normativa específica reguladora, y en especial con los principios de legalidad, transparencia, publicidad, trazabilidad y justificación del gasto, garantizando en todo momento la correcta acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad concedente.
5. La Asociación adoptará los mecanismos de control interno necesarios para prevenir irregularidades económicas, fraudes o incumplimientos, incluyendo sistemas de autorización, supervisión y archivo de la documentación económica y justificativa.



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

6. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente apartado podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades internas, disciplinarias, civiles, administrativas o penales, sin perjuicio de la obligación de reintegro de fondos y de la comunicación a las autoridades competentes cuando proceda.

VIII. RELACIÓN CON DONANTES, ENTIDADES Y ADMINISTRACIONES.

(Principios de integridad, independencia y transparencia institucional).

1. Las relaciones de la Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA) con donantes, entidades privadas, administraciones públicas y cualesquiera terceros se registrarán por los principios de legalidad, buena fe, independencia, transparencia y lealtad institucional, preservando en todo momento la identidad, fines y autonomía de la Asociación.

2. AZAYCA únicamente aceptará donaciones, aportaciones económicas, ayudas o colaboraciones que resulten lícitas, transparentes y compatibles con sus fines estatutarios, quedando expresamente prohibida la aceptación de aquellas que:

- a) Condicionen directa o indirectamente la actuación, decisiones o posicionamiento de la Asociación.
- b) Impliquen compromisos contrarios a los fines, valores, principios éticos o independencia de AZAYCA.
- c) Supongan un riesgo reputacional, legal o ético para la Asociación.

3. Queda expresamente prohibida la aceptación, ofrecimiento o entrega de regalos, dádivas, favores, beneficios o ventajas de cualquier naturaleza que, por su valor, frecuencia o circunstancias, puedan comprometer o aparentar comprometer la imparcialidad, independencia o objetividad de la Asociación o de las personas que actúen en su nombre.

4. Cualquier aportación, donación o colaboración relevante será debidamente documentada y registrada, garantizando su trazabilidad y, en su caso, su adecuada publicidad conforme a la normativa aplicable y a los principios de transparencia.

5. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente apartado podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades internas y, en su caso, a la adopción de las medidas legales oportunas.



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

IX. VOLUNTARIADO Y PERSONAS COLABORADORAS.

(En desarrollo de la Ley 45/2015, de Voluntariado, y de los fines estatutarios de la Asociación).

1. La participación de las personas voluntarias y colaboradoras en la Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA) se regirá por lo dispuesto en la Ley 45/2015, de Voluntariado, por los Estatutos de la Asociación y por las normas internas que resulten de aplicación, actuando siempre dentro del marco de los fines estatutarios.
2. La actuación del voluntariado tendrá carácter libre, altruista y solidario, se desarrollará de forma responsable y coordinada por la Asociación, y estará sujeta a las directrices, protocolos y supervisión establecidos por los órganos competentes de AZAYCA.
3. La actividad voluntaria no generará en ningún caso relación laboral, funcionarial o mercantil, ni sustituirá al personal profesional o sanitario, quedando expresamente prohibida la asunción de funciones que requieran titulación, habilitación profesional o competencia sanitaria específica.
4. Las personas voluntarias y colaboradoras deberán respetar los principios éticos de la Asociación, actuar con diligencia y confidencialidad, y observar en todo momento los límites de actuación definidos por AZAYCA, respondiendo de sus actuaciones conforme a la normativa aplicable.
5. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la actividad voluntaria podrá dar lugar a la adopción de medidas internas, incluida la suspensión o finalización de la colaboración, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran corresponder.

X. CANAL ÉTICO Y SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.

(De conformidad con la Ley 2/2023, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas).

1. La Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA) dispondrá de un Sistema Interno de Información, articulado a través de un Canal Ético, que permitirá comunicar de forma segura y confidencial la comisión o la existencia de:
 - a) Incumplimientos del presente Código Ético y de Conducta.



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

- b) Conductas contrarias a los Estatutos de la Asociación.
- c) Irregularidades, infracciones o prácticas indebidas de naturaleza económica, administrativa o de gestión.

2. El Canal Ético garantizará en todo caso:

- a) La confidencialidad de la identidad de la persona informante, así como de cualquier tercero mencionado en la comunicación.
- b) La protección efectiva frente a represalias, amenazas o intentos de represalia derivados de la presentación de la información.
- c) La tramitación diligente, objetiva e imparcial de las comunicaciones recibidas, con respeto a los derechos de defensa y presunción de inocencia de las personas afectadas.

3. El Sistema Interno de Información permitirá la presentación de comunicaciones por escrito y/o verbalmente, incluso de forma anónima, y se gestionará conforme a los plazos, garantías y requisitos establecidos en la Ley 2/2023 y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

4. AZAYCA designará a la persona u órgano responsable de la gestión del Canal Ético, quien actuará con independencia funcional, garantizando la adecuada investigación de los hechos y la adopción, en su caso, de las medidas correctoras que procedan.

5. La utilización del Canal Ético de buena fe no podrá dar lugar, en ningún caso, a sanción, represalia o perjuicio alguno para la persona informante. No obstante, la formulación de comunicaciones falsas o realizadas de mala fe podrá dar lugar a las responsabilidades que correspondan.

XI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

(En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos de la Asociación).

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código Ético y de Conducta podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente disciplinario, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que, en su caso, pudieran corresponder.
2. El procedimiento disciplinario se tramitará conforme a lo previsto en los Estatutos y, en todo caso, con respeto a los principios de legalidad, tipicidad, proporcionalidad, contradicción,

Página 10 de 12

ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER. C.I.F G49303464.
Entidad Asociativa de Utilidad Pública

Inscrita en el registro de asociaciones de la Junta de Castilla y León con el número 000294 -Sección Primera.
Tlf. +34 644001 593. Mail: azaycazamora@azayca.org www.ayudafrentealcancer.es



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

audiencia del interesado y presunción de inocencia, garantizando la adecuada motivación de la resolución que se adopte.

3. Durante la tramitación del expediente disciplinario se concederá a la persona afectada trámite de audiencia, permitiéndole formular alegaciones y aportar cuantas pruebas estime oportunas en defensa de sus derechos.

4. Las sanciones que, en su caso, puedan imponerse serán proporcionales a la gravedad de la infracción cometida y podrán consistir, conforme a los Estatutos de la Asociación, entre otras, en:

a) Amonestación o advertencia.

b) Suspensión temporal de derechos asociativos.

c) Expulsión de la Asociación, en los términos y con las garantías previstas en los Estatutos.

d) Comunicación de los hechos a las autoridades competentes, cuando los mismos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa o delito.

5. La imposición de cualquier sanción disciplinaria será debidamente motivada, notificándose a la persona interesada con indicación de los recursos o medios de impugnación previstos en los Estatutos o en la normativa aplicable.

XII. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y VIGENCIA.

1. El presente Código Ético y de Conducta será aprobado por la Asamblea General de la Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA), conforme a las competencias atribuidas a dicho órgano por los Estatutos, adquiriendo desde ese momento carácter de norma interna vinculante para todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación.

2. AZAYCA garantizará la adecuada difusión y accesibilidad del Código entre las personas asociadas, miembros de la Junta Directiva, personal laboral, voluntariado y colaboradores, utilizando para ello los medios que resulten más adecuados, incluidos soportes digitales o documentales.



ASOCIACIÓN ZAMORANA DE AYUDA FRENTE AL CÁNCER

3. El Código entrará en vigor desde el día de su aprobación por la Asamblea General, siendo exigible su cumplimiento desde dicha fecha, sin perjuicio de las adaptaciones organizativas que resulten necesarias para su efectiva implementación.

4. El presente Código será objeto de revisión periódica, y en todo caso cuando se produzcan modificaciones relevantes en la normativa aplicable, en los Estatutos de la Asociación o en la estructura y actividad de AZAYCA, a fin de garantizar su permanente adecuación legal y operativa.

XIII. COMPROMISO ÉTICO FINAL.

La Asociación Zamorana de Ayuda Frente al Cáncer (AZAYCA) reafirma su compromiso con una actuación ética, legal, responsable y transparente, orientada de manera permanente al cumplimiento de sus fines estatutarios y al interés general, actuando siempre con respeto a la dignidad, los derechos y la autonomía de las personas a las que presta apoyo.

El presente Código Ético y de Conducta constituye una expresión formal del compromiso institucional de AZAYCA con los principios de integridad, buen gobierno y responsabilidad social, y servirá como criterio de referencia para la interpretación de las normas internas, la adopción de decisiones y la valoración de las conductas de todas las personas sujetas a su ámbito de aplicación.

AZAYCA asume que la confianza de pacientes, familias, donantes, administraciones públicas y de la sociedad en general se fundamenta en una gestión íntegra, coherente y conforme a Derecho, comprometiéndose a promover una cultura organizativa basada en la ética, la prevención de riesgos y la mejora continua.